



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que **EVACOL S.A.S.**, mediante aportó a este Despacho Judicial las pruebas señaladas y expuestas en la audiencia que antecede.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: LUIS CARLOS MOSQUERA MORA

DEMANDADOS: EVACOL S.A.S.

RADICADO: 760013105-014-2020-00221-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 508

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandada **EVACOL S.A.S.**, mediante apoderado Judicial, aporta los documentos expuestos en la audiencia que antecede. se correrá traslado a las partes para que ejerzan su derecho de contradicción, de conformidad con el artículo 228 del C.G.P.

De igual manera, se hace necesario requerir a la entidad demandada para que aporte a este Despacho Judicial la documentación que acredite los **extremos temporales** de la liquidación de prestaciones sociales del demandante. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado;

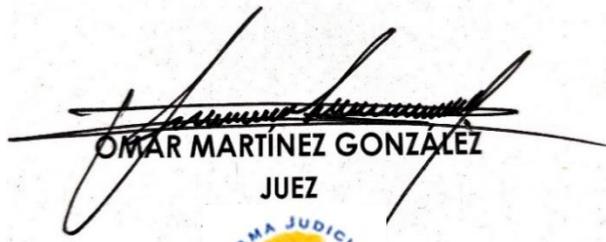
DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de las pruebas aportadas por la empresa **EVACOL S.A.S.** las cuales reposan en el expediente, quedando a disposición de las partes, a partir de la notificación del presente Auto, de conformidad con el Artículo 228 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a **EVACOL S.A.S.** para que aporte a este Despacho Judicial en el término de **Dos (02) días**, la documentación que acredite los extremos temporales de la liquidación de prestaciones sociales del demandante.

NOTIFÍQUESE.

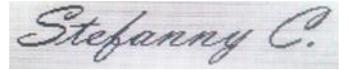
S.M.S.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


**Juzgado 20 Laboral del Circuito de
Cali**

Santiago de Cali, 10 de junio de 2022

En **Estado No. 040** se notifica a las
partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA